



Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

RES. OAyF N° 341 /2014

VISTO:

La Actuación N° 28334/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 663/2014, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Javier Ureta Sáenz Peña (DNI N° 10.390.680), del Dr. Juan J. Camona (DNI N° 4.555.720) y del Dr. Guillermo Alejandro De Luca (DNI N° 13.304.513), a partir del 1° de noviembre del corriente y por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales cada uno. Ello, en atención a la solicitud efectuada por la Dirección de Medicina Forense a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, relativa a la contratación de tres (3.-) médicos legistas para integrar el "plantel médico" de esa Dirección (fs. 1/3).

Que en esa oportunidad, la Dirección de Medicina Forense manifestó que dicha necesidad se fundamentaba en los cargos que quedaron vacantes sin cubrir y en el aumento progresivo de ingreso de expedientes diarios. En tal sentido, señaló que "*con dicha deficiencia de horas médicas nos vemos impedidos de contestar los requerimientos médico legales solicitados en tiempo y forma*" (v. Memo DMF N° 66/2014 de fojas 3).

Que a fojas 4/27 lucen agregados los *Currículum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 29/31 (v. Constancia de Registración N° 1669/10-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por el Sr. Javier Ureta Sáenz Peña (fs. 35/36), por el Sr. Juan J. Camona (fs. 37/38) y por el Sr. Guillermo Alejandro De Luca (fs. 39/40).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

mediante Dictamen N° 5995/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”* y que *“los contratos en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. A su vez, destacó que *“teniendo en cuenta que (...) se informó que los profesionales propuestos actualmente están trabajando en la Policía Federal, cabe destacar que conforme al art. 15 del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre el GCBA y la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, suscripto en diciembre del 2010, no existiría incompatibilidad entre la contratación que se propone y el cargo que ocupan. Ello a no ser que existiera incompatibilidad horaria, por lo que se sugiere que los propuestos declaren que no existe dicha incompatibilidad”*.

Que finalmente, esa Dirección General concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, la observación efectuada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos”* (fs. 44).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Javier Ureta Sáenz Peña, del Dr. Juan J. Camona y del Dr. Guillermo Alejandro De Luca a fin de que presten sus servicios profesionales en la Dirección de Medicina Forense, a partir del 1° de noviembre del corriente y por el término de dos (2.-) meses, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados. A su vez, y previo a la suscripción de los contratos, deberá solicitarles a los Sres. Javier Ureta Sáenz Peña, Juan J. Camona y Guillermo Alejandro De Luca, la presentación de una declaración jurada en donde manifiesten que no existe superposición horaria entre los cargos que ostentan en otros ámbitos públicos o privados y el desarrollo de los servicios a prestarse en el ámbito de la Dirección de Medicina Forense de este Consejo de la Magistratura.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a adecuar las afectaciones presupuestarias oportunamente



realizadas al plazo de contratación indicado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Javier Ureta Sáenz Peña a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Medicina Forense, a partir del 1º de noviembre del corriente y por el término de dos (2.-) meses, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Juan J. Camona a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Medicina Forense, a partir del 1º de noviembre del corriente y por el término de dos (2.-) meses, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Guillermo Alejandro De Luca a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Medicina Forense, a partir del 1º de noviembre del corriente y por el término de dos (2.-) meses, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados. A su vez, y previo a la suscripción de los contratos aludidos, deberá solicitarles a las personas indicadas en los artículos 1º a 3º del presente acto la presentación de una declaración jurada en donde manifiesten que no existe superposición horaria con los cargos que ostentan en otros ámbitos públicos o privados y el desarrollo de los servicios a prestarse en el ámbito de la Dirección de Medicina Forense de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que adecúe las afectaciones presupuestarias oportunamente realizadas a lo resuelto en la presente.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional –y por su intermedio a la Dirección de Medicina Forense- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N°³⁴¹/2014



Dr. Alejandro Rabnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.